



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL
SECTOR COMERCIO RUBRO ABARROTES DEL
MERCADO MODELO DE HUÁNUCO 2018.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

Bach. VANESSA DE LA CRUZ ADRIAN

ASESOR:

Mgtr. ROGER BOCANEGRA ARANDA

HUÁNUCO – PERÚ

2019

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO
DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES
DEL SECTOR COMERCIO RUBRO ABARROTES DEL MERCADO
MODELO DE HUÁNUCO 2018.

HOJA DEL JURADO EVALUADOR

Dra. Erlinda Rosario Rodríguez Cribilleros

Presidente

Mgtr. Aiichira Yelma Sinche Anaya

Miembro

Mgtr. Julio Pardavé Brancacho

Miembro

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote filial Huánuco por acogerme en su claustro universitario.

A los docentes de la Escuela de Contabilidad por sus enseñanzas para el éxito profesional de igual manera a nuestro asesor de la investigación al Mgtr. Roger Bocanegra Aranda.

De igual manera a los comerciantes del Mercado Modelo de Huánuco del rubro abarrotes; por haberme brindado las facilidades necesarias para el desarrollo del siguiente trabajo de investigación.

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación está dedicado exclusivamente para mi adorada mama Cristina Adrián que siempre estuvo apoyándome con su paciencia y comprensión; que tenía lista la comida cuando llegaba de la la universidad, que hacia lo imposible para apoyarme en todo lo que tenía que ver con mis estudios.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación estuvo dirigido a determinar el nivel de influencia de la cultura tributaria en las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio, rubro abarrotes del mercado modelo de Huánuco, 2018. El estudio fue de tipo cuantitativo con un diseño de investigación correlacional - descriptivo. Se trabajó con una población muestral de 50 comerciantes del mercado modelo de Huánuco, para determinar el muestreo se utilizó el muestreo no probabilístico intencional, ya que fue por la necesidad de la investigadora. Para la prueba de hipótesis y determinar el grado de influencia se aplicó la correlación de Pearson. Los resultados demostraron que el coeficiente de correlación lineal de Pearson $r = 0,736$ lo que indica que existe una relación altamente positiva entre las variables, siendo la relación significativa ($p=0,001$), por tanto, se concluye que se verifica la hipótesis planteada que: Existe una relación positiva significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias.

Palabras clave: Cultura, tributaria, obligación, infracciones.

ABSTRACT

This research work was aimed at determining the level of influence of the tax culture on the tax obligations of taxpayers in the commerce sector, the supermarket sector of Huánuco, 2018. The study was of a quantitative type with a correlational research design - descriptive. We worked with a sample population of 50 merchants from the model market of Huánuco. In order to determine the sampling, intentional non-probabilistic sampling was used, since it was due to the researcher's need. For the hypothesis test and determine the degree of influence, the Pearson correlation was applied. The results showed that Pearson's linear correlation coefficient $r = 0.736$ which indicates that there is a highly positive relationship between the variables, being the relationship significant ($p = 0.001$), therefore, it is concluded that the hypothesis is verified that: There is a significant positive relationship between the tax culture and tax obligations.

Keywords: Culture, tributary, obligation, infractions.

INDICE

TÍTULO DE LA TESIS	ii
HOJA DE FIRMA DE JURADO	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA.....	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
INDICE	viii-xi
I. INTRODUCCIÓN.....	12
II. REVISIÓN DE LITERATURA	
2.1 Antecedentes.....	15
2.2 Bases Teóricas	31
2.2.1 La cultura tributaria.....	31
2.2.2. Importancia de la cultura tributaria.....	34
2.2.3. Tributación	34
2.2.4. Educación y cultura tributaria	35
2.2.5. Sistema tributario.....	36
2.2.6. La administración tributaria	40
2.2.7. Infracciones y sanciones tributarias.....	52
III. HIPÓTESIS	
3.1. Hipótesis General.....	57
3.2. Hipótesis Nula	57
3.3. Hipótesis Específicos.....	57
IV. METODOLOGÍA	
4.1. Diseño de investigación.....	58
4.2. Población y muestra.....	58

4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores.....	60
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	61
4.5. Plan de análisis.....	61
4.6. Matriz de consistencia.....	61
4.7. Principios éticos.....	64
V. RESULTADOS	
4.1 Resultados.....	65
4.2 Análisis de resultados.....	85
V. CONCLUSIONES.....	87
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	88
ANEXOS.....	91

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

Tabla y gráfico 1	65
Cumplimiento con las normas tributarias	
Tabla y gráfico 2	66
Funcionamiento de los servicios públicos	
Tabla y gráfico 3	67
Cumplimiento en el pago de los tributos	
Tabla y gráfico 4	68
Motivación en el cumplimiento tributario	
Tabla y gráfico 5	69
Implementación de cursos tributarios en los colegios.	
Tabla y gráfico 6	70
Valores interiorizados en la conciencia.	
Tabla y gráfico 7	71
Recibiste actividades lúdicas educativas de Cultura Tributaria.	
Tabla y gráfico 8	72
Transparencia en la información de los funcionarios públicos. Presupuesto de ejecución de obras públicas.	
Tabla y gráfico 9	73
Controlar a las autoridades y pedir que rindan cuenta. Charlas informativas de la SUNAT respecto al uso de los recursos.	
Tabla y gráfico 10	74
Responsabilidad del contribuyente con el pago de sus tributos.	

Tabla y gráfico 11	75
Conoce el cronograma de pagos de sus tributos.	
Tabla y gráfico 12	76
Seguimiento en el cumplimiento de las declaraciones mensuales.	
Tabla y gráfico 13	77
Es frecuente la emisión de comprobantes de pago..	
Tabla y gráfico 14	78
Es satisfactorio el grado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias.	
Tabla y gráfico 15	79
Existe nivel de retraso en el pago.	

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación denominado LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR COMERCIO RUBRO ABARROTES DEL MERCADO MODELO DE HUÁNUCO 2018. El Estado Peruano, hace un seguimiento permanente de la práctica tributaria a las empresas y a los profesionales independientes mediante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), pero es limitado y menos frecuente en lo referido a los profesionales independientes.

Según el Diario El Comercio (2015), “la recaudación del Impuesto a la Renta disminuyó en 35,3% a S/. 2,683 millones” (p.1), disminuyeron las retenciones de la quinta categoría, pagos a cuenta de la tercera categoría, segunda categoría y la renta de cuarta categoría disminuyó en tal año en S/. 5 millones. Por esta razón, queda pendiente conocer el nivel de cumplimiento de las normas tributarias, así como la conciencia y confianza tributaria que hace que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones.

En el Mercado Modelo de Huánuco, analizando sus operaciones se observa la existencia de muchas tiendas comerciales brindando sus servicios a una cantidad considerable de clientes, a través de una observación directa y de la base de datos de la SUNAT, en el sector se contabilizaron muchas tiendas comerciales que no cumplen con sus obligaciones tributarias, asimismo pueda ser que no realicen

pagos a cuenta y declaraciones del impuesto a la renta anual de los mencionados trabajadores independientes.

Para realizar este estudio se hizo una investigación correlacional - descriptivo, haciendo uso del tipo de estudio cuantitativo. Este trabajo consta de V capítulos:

En el capítulo I se formula el problema de investigación, los objetivos, justificación.

El capítulo II se menciona algunos trabajos que se han realizado tratando de solucionar el mismo problema. Esboza el marco teórico elaborando los elementos teórico – conceptuales que enmarcan y guían el problema e hipótesis formulados.

En el capítulo III se diseña la Metodología de la Investigación determinando las variables, identificando la población y analizando los instrumentos de recolección de datos.

En el capítulo IV se realiza el tratamiento de los resultados, para poder determinar la relación entre las variables de estudio, se presentará mediante gráficos y tablas.

En el capítulo V se presenta las conclusiones del trabajo de investigación.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se ha formulado el siguiente enunciado:

¿En qué medida la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio rubro abarrotes del Mercado Modelo de Huánuco 2018?

Para lo cual se formuló el objetivo general: Determinar en qué medida la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio rubro abarrotes del Mercado Modelo de Huánuco 2018.

Y como objetivos específicos:

Determinar en qué medida la cultura tributaria incide en la programación de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio rubro abarrotes del Mercado Modelo de Huánuco 2018.

Determinar en qué medida la cultura tributaria incide en las infracciones y sanciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio rubro abarrotes del Mercado Modelo de Huánuco 2018.

Determinar en qué medida la cultura tributaria incide en la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio rubro abarrotes del Mercado Modelo de Huánuco 2018.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 Antecedentes

Antecedentes Internacionales

Romero y Vargas (2013), en su tesis, “LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LOS COMERCIANTES DE LA BAHÍA “MI LINDO MILAGRO” DEL CANTÓN MILAGRO” Realizada en la Universidad Estatal de Milagro de Ecuador, llegando a las siguientes conclusiones:

Como consecuencia de una escasa, inexistente o equivocada Cultura Tributaria, los comerciantes de la Bahía “Mi Lindo Milagro” no activan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Actualmente el Servicio de Rentas Internas posee espacio físico dentro de sus instalaciones, pero no mejora la propagación de publicaciones tributarias a los contribuyentes.

El Servicio de Rentas Internas realiza capacitaciones durante todo el año, pero se recalca que éstas no incitan o involucran a la población estudiada para obtener información tributaria.

Las estrategias planteadas posiblemente contribuirán a la generación de Cultura Tributaria y a mejorar en gran parte la calidad de información en cada uno de los ciudadanos acerca de los impuestos, deberes-derechos como

futuros contribuyentes y el rol importante que el Estado desempeña dentro de la sociedad.

La tributación no solamente consiste en ser una obligación legal que tiene que asumir todo ciudadano, más bien debe ser un acto cívico que beneficie a su entorno. Para que el Estado asuma y retribuya mejor sus obligaciones, la persona debe asumir también su responsabilidad de pagar impuestos.

Onofre, Aguirre y Murillo (2017) en su tesis “LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS EN EL CANTÓN BABAHOYO, PROVINCIA DE LOS RÍOS” Realizada en la Universidad Técnica de Babahoyo de Ecuador, llegando a las siguientes conclusiones:

La formación de la cultura tributaria está estrechamente referida a la calidad de la información disponible sobre lo político y a su implicación en la visión de la ciudadanía sobre el Estado y sus instituciones. Los individuos informados sobre lo político tienden a mostrar mayor información sobre lo tributario. La calidad del conocimiento sobre los impuestos autoriza a pensar que se trata especialmente del resultado de la transacción tributaria, donde el contribuyente sabe lo que paga y reconoce las razones del pago. Por otro lado, los ámbitos institucionales particulares no son transparentes, con la excepción del vínculo municipio-impuesto territorial, que constituye una relación entre impuesto-institución territorio que posiblemente es relevante en la

ponderación ulterior del uso de los recursos y su efecto en la legitimación del sistema institucional.

La visión ciudadana sobre los impuestos es polivalente. Oscila entre la obligación solidaria y la acción inevitable bajo pena de sanción. Es preciso reconocer que, desde la perspectiva de quienes contribuyen, es tan importante la incomodidad por la extracción como la satisfacción que puede generar el esfuerzo solidario. La población babahoyense está convencida de la relación entre la acción contributiva y el tipo de sociedad a la que aspira, pero esta percepción está tamizada por valoraciones de desempeño institucional, solidaridad colectiva, justicia y corrupción.

En términos generales, las variaciones de opinión responden a diferencias de condición social (nivel de ingresos, posición socioeconómica, escolaridad), pero muy escasamente resultaron sensibles a variables socio demográficas como el género o la edad.

Otro punto relevante que se pueda manifestar es la concientización que paulatinamente está consiguiendo el Servicios de Rentas Internas en los contribuyentes babahoyenses, ya que como manifiesta la encuesta un alto porcentaje de la población muy a pesar de estar en descontento con el nivel de ingresos cumple con sus obligaciones tributarias y que la resistencia de la parte que no cumple más se debe a que consideran al estado como un mal administrador y a la corrupción que existe en las esferas del gobierno.

Una actividad necesaria por parte del estado a través de sus organismos de control (SRI) para lograr en el futuro un mayor universo de contribuyentes que tributen cumplidamente y en base a sus ingresos en la conformación de brigadas móviles que visiten desde las escuelas, colegios y universidades y diferentes centros de educación para que difundan las obligaciones y beneficios que tiene un contribuyente en el pago de sus impuestos, de esta forma se va creando en nuestra niñez y juventud un compromiso con la sociedad en la que se desenvuelve y con el estado, el mismo que deberá revertir ese compromiso adquirido en obras de calidad que beneficien a la comunidad babahoyense y al país en general.

Chicas (2011) en su tesis “PROPUESTA PARA CREAR UNA UNIDAD MOVIL DE CAPACITACIÓN COMO HERRAMIENTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN GUATEMALA” Realizada en la Universidad de San Carlos de Guatemala, llegando a las siguientes conclusiones:

Como consecuencia de la inexistente o equivocada cultura tributaria, se evidencia el desconocimiento y desinterés de la población guatemalteca hacia el correcto y oportuno pago de impuestos.

La mínima capacidad instalada para impartir educación y los problemas de acceso a los centros de capacitación regionales, entre otras

causas, hacen que la cultura tributaria sea casi nula en la mayoría de la población, principalmente en las áreas rurales.

Por la dispersión geográfica y diversidad de públicos objetivos, el análisis de las estadísticas tributarias, será una fuente de información valiosa para el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC).

Si bien es cierto que la cultura tributaria no tiene una relación directa con la recaudación, el fin último de la unidad móvil es divulgar la cultura tributaria para contribuir a incrementar la recaudación y de esta manera proveer al Estado de los ingresos requeridos para financiar –entre otros- el gasto social y las inversiones en infraestructura, colaborando así con el desarrollo sostenible del país.

Es de vital importancia continuar con estrategias de capacitación e información para incidir de manera positiva en la conformación de una cultura tributaria que señale la evasión como práctica nociva y que valore positivamente el cumplimiento tributario

Antecedentes Nacionales

Ccopa (2017) en su tesis “FACTORES QUE INFLUYEN EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA EN LAS MICROEMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA DEL JIRÓN CANDELARIA Y LA AV. EL SOL DE LA CIUDAD DE PUNO, PERIODO 2016”. Trabajo de investigación presentada en la Universidad Privada San Carlos de Puno, Escuela Profesional de Contabilidad, llegando a las siguientes conclusiones:

Se estable según la muestra de 33 microempresarios ferreteros que encuestados que representan el 72.7% tienen un nivel de cultura tributaria regular, es decir poseen conocimientos genéricos respecto a la tributación, de los cuales todos cometen evasión de impuestos. Así mismo mediante el coeficiente de correlación de SPEARMAN. Se determinó que el (63.68 %) de la evasión tributaria depende del nivel de cultura tributaria que tenga el contribuyente siendo esta un factor de suma importancia para mejorar la recaudación tributaria del estado.

Según la muestra de 33 microempresarios ferreteros, 17 encuestados que representan el 51.5% cumplen regularmente con sus obligaciones tributarias donde el 48.5% comete evasión de impuestos esto refleja la falta de conciencia tributaria, la actitud negativa que poseen los contribuyentes respecto al cumplimiento voluntario de las obligaciones, esto genera una inestabilidad presupuestal al estado, limitando la realización de las metas y objetivos trazados por el mismo. Así mismo mediante el coeficiente de

correlación de SPEARMAN. Se determinó que el (28.41 %) de la evasión tributaria depende del nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Según la muestra de 33 microempresarios ferreteros, 18 encuestados que representan el 54.5% perciben que la Administración Tributaria tiene un “bajo” nivel de difusión de normas tributarias, mencionan que el trabajo que realiza el ente recaudador es deficiente no cumple con la función de difundir y concientizar al contribuyente, de los cambios y modificaciones de los impuestos que se dan en cada gobierno, así mismo persuadirlos de los beneficios que se obtienen al pertenecer al comercio formal y cumplir con las obligaciones tributarias en los términos y plazos establecidos por la SUNAT; donde el total de los encuestados cometen evasión de impuestos. Así mismo mediante el coeficiente de correlación de SPEARMAN.

Se determinó que el (39.31 %) de la evasión tributaria depende del nivel de difusión de normas tributarias que realice la Súper Intendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. Se determinó que el mayor grado de influencia es de un 63.68% lo que deriva de la cultura tributaria esto nos refleja la importancia de tener una educación cívico tributaria que nos permita tener actitudes y valores positivos frente al cumplimiento voluntario de las obligaciones. Así mismo la falta de difusión de normas tributarias tiene un grado de influencia de 39.31% esto es significativo por ende la Administración Tributaria deberá tomar medidas para cambiar estos

resultados por último el incumplimiento de obligaciones tributarias también influye en la evasión de impuestos.

Hanco y Bañon (2016) en su tesis titulada “LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS PROFESIONALES QUE EJERCEN ACTIVIDADES INDEPENDIENTES, ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE ABOGADOS DEL CUSCO – 2015”. Investigación presentada en la Universidad Andina del Cuzco, en la Escuela Profesional de Contabilidad, llegando a las siguientes conclusiones:

La cultura tributaria tiene relación en el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias, de manera positiva, directa y significativa, de los profesionales que ejercen actividades independientes, Ilustre Colegio Profesional de Abogados del Cusco – 2015, prueba de ello se obtuvo en el análisis de correlación Tau b de Kendall, un valor de significancia de $p = 0,000$, lo que demuestra que es significativa y un valor r de Tau b de Kendall de $r = 0,681$, aceptando la hipótesis alterna y rechazando la hipótesis nula. (TABLA N°13)

La cultura tributaria de los profesionales que ejercen actividades independientes colegiados en el Ilustre Colegio Profesional de Abogados del Cusco – 2015, es baja. Puesto según los resultados obtenidos, más del 60% de

entrevistados tiene poco y nada de conocimientos sobre la normativa tributaria, con respecto a la renta de cuarta categoría. (TABLA N°02)

El nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, de los profesionales que ejercen actividades independientes. Ilustre Colegio Profesional de Abogados del Cusco – 2015, es bajo. Prueba de ello es que los resultados de la aplicación del instrumento, arrojo que más de un 80% de los encuestados, tienen un nivel regular, poco y ningún conocimiento de sus obligaciones tributarias. (TABLA N°09)

El nivel de incumplimiento de las obligaciones tributarias, de los profesionales que ejercen actividades independientes del Ilustre Colegio Profesional de Abogados del Cusco – 2015, es elevado. Los resultados producto de la aplicación de la encuesta, arrojo que más de un 70% de los encuestados, no saben y/ si mantiene deudas con la SUNAT (TABLA N°8), ello coherente con el bajo nivel de conocimiento de sus obligaciones tributarias. (TABLA N°09)

Flores (2015) en su tesis titulada “INFLUENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO DE LA CIUDAD DE PUNO, PERIODO 2014”. Presentado en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, en

la Escuela Profesional de Contabilidad. Llegando a las siguientes conclusiones:

Los conocimientos de tributación que poseen los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS en cuanto a política tributaria, sistema tributario y administración tributaria son básicos. De la muestra obtenida, en promedio el 53 % de contribuyentes conoce algún tema de tributación; de esto se concluye que los contribuyentes poseen conocimientos básicos de tributación que, de alguna forma es válido para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ya que influye favorablemente, pero no es suficiente.

Es escasa la conciencia tributaria que poseen los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS, poseen valores en su mayoría, pero tienen una visión negativa del Estado ya que el 71% de contribuyentes le atribuye poca legitimidad al rol recaudador del estado, y en cuanto a los procesos y normas internalizadas el 62 % desconfía en las decisiones del estado y de su administración tributaria, el 95% de contribuyentes prefiere cumplir sus obligaciones por temor a ser sancionado lo que demuestra que la imagen de la administración tributaria es mayormente de carácter controlador. De esto se infiere que la conciencia tributaria influye negativamente en el cumplimiento de sus obligaciones formales que solo se cumple en 23%, ya que existe poca frecuencia para emitir y/o entregar comprobantes de pago, como para realizar adquisiciones con factura u otro comprobante y en cuanto

a las obligaciones sustanciales el 63% cumple con pagar de forma oportuna la cuota mensual que les corresponde

Castillo y Huamán (2017) en su tesis titulada “CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS MICRO EMPRESARIOS DEL HUEQUITO N° 1 SECTOR ROPAS DEL DISTRITO DE CALLERIA, 2016”, presentado a la Universidad Privada de Pucallpa, en la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, llegaron a las siguientes conclusiones:

Existe relación altamente significativa entre la cultura tributaria y obligaciones tributarias ($P < 0.01$), siendo el grado de asociación de 0.603 moderada y $p = 0,00$.

Existe relación altamente significativa entre la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias ($P < 0.01$), siendo el grado de asociación de 0.579 moderada y $p = 0,00$.

Existe relación significativa entre la educación cívica tributaria y las obligaciones tributarias ($P < 0.05$), siendo el grado de asociación de 0.488 moderada y $p = 0,002$.

Existe relación significativa entre la difusión, orientación tributaria y las obligaciones tributarias ($P < 0.05$), siendo el grado de asociación de 0.393 positiva baja y $p = 0,019$

Antecedentes Locales

Figueroa (2018) en su tesis titulada “LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DE LA GALERÍA POLVOS AZULES - HUÁNUCO 2017”, presentado a la Universidad de Huánuco, Escuela Académico Profesional de Contabilidad y Finanzas. Llegando a las siguientes conclusiones:

. Se determinó que los comerciantes tienen conocimientos básicos de tributación, lo cual influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los comerciantes de la galería Polvos Azules de manera que el 95% emite sus comprobantes de pago y el 80% paga su impuesto en los plazos establecidos.

Se determinó que los comerciantes de la galería Polvos Azules, ya sea por falta de tiempo o por no tomarle importancia al tema un 71% no ha asistido a charlas dictadas por la SUNAT con respecto a información tributaria lo cual podemos observar en el cuadro N° 02, entonces la mayoría de los comerciantes tienen poco conocimiento sobre tributación para cumplir con sus obligaciones tributarias.

Se determinó, según los resultados obtenidos que el 81% de los encuestados manifiesta que sí declara todos sus ingresos o ventas reales y que el 80% de los encuestados manifiesta que si pagan el impuesto en los plazos establecidos, entonces los comerciantes cumplen con sus obligaciones como es la declaración y pago de sus impuestos pero no lo hacen de manera voluntaria, sino por obligación y temor a las sanciones impuestas por SUNAT; en definitiva los comerciantes no tienen interiorizados los deberes tributarios para cumplir de manera voluntaria y que su cumplimiento traerá como resultado un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados.

Se determinó también según los resultados que un 77% de los comerciantes no efectuarían sus declaraciones y pagos de impuesto sin el control del estado, lo cual nos indica que la mayoría de ellos no valoran los tributos, porque los comerciantes opinan que no son bien retribuidos por parte del estado lo cual significa que sus impuestos tienen un uso y destino inadecuado

Justiniano, Penadillo y Bravo (2018) en su trabajo de investigación titulado: “LAS FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE MICROEMPRESAS DE HUÁNUCO”, presentado en la

Universidad Nacional Hermilio Valdizán, facultad de Ciencias Contables y Financieras, llegando a las siguientes conclusiones:

Se concluye que facultades de la Administración Tributaria (de recaudación, fiscalización y sancionadora) influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de microempresas de Huánuco. Ya que son herramientas de importancia, porque permite conseguir el ingreso de los tributos, aplicando la ley, determinando la obligación tributaria y aplicando su potestad sancionadora por las infracciones incurridas por los contribuyentes. Por lo tanto, existe una correlación lineal significativa entre las facultades de la Administración Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, según los resultados de las preguntas 1, 2, 3 y 4, puesto que la X^2 experimental es mayor que la crítica ($X^2 = 334.14 > X^2_c = 12.59$), tal como se demostró en la prueba de hipótesis (Tabla N° 15).

La facultad de recaudación de la Administración Tributaria permite administrar el tributo recaudado y su relación con la evasión tributaria en tal medida que dificulta la recaudación de estos. Se conoció que existe una correlación lineal significativa entre la facultad de recaudación de la Administración tributaria y la evasión tributaria, según los resultados de las preguntas 5, 6, 7 y 8, puesto que los resultados obtenidos mediante la prueba de hipótesis, la Chi X^2 experimental es mayor que la crítica ($X^2 = 490.44 > X^2_c = 12.59$), tal como quedó demostrado en la tabla N° 16.

La facultad sancionadora de la Administración Tributaria influye positivamente en el pago de tributos de microempresas de Huánuco centro, debido a que genera en cierta medida temor en los contribuyentes ante posibles sanciones futuras al no cumplir con sus obligaciones tributarias. Existe una correlación lineal significativa entre la facultad sancionadora de la Administración Tributaria y el pago de tributos, según los resultados de las preguntas 9 y 10, puesto que la X^2 experimental es mayor que la crítica ($X^2 = 240.66 > X^2_c = 5.99$), tal como quedó demostrado en la prueba de hipótesis (Tabla N° 17).

La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se relaciona y asegura el debido cumplimiento de las normas tributarias en las microempresas de Huánuco centro, puesto que algunos de ellos omiten ingresos con la emisión de comprobantes de pagos con montos falsos. Por lo tanto existe una correlación lineal significativa entre la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias, tal como se muestra en el resultado según las preguntas 11, 12 y 13; y los resultados de la prueba de hipótesis ($X^2 = 280.97 > X^2_c = 9.48$), puesto que la X^2 experimental es mayor que la crítica (Tabla N° 18).

Natividad (2017) en su tesis titulada “LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DE LA GALERIA POLVOS

AZULES - HUÁNUCO, 2017”, presentado a la Universidad de Huánuco, Escuela Académico Profesional de Contabilidad y Finanzas. Llegando a las siguientes conclusiones:

De los resultados obtenidos de la presente investigación se concluye que un 65% de los comerciantes se muestran de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones tributarias pero un 35% de los comerciantes se muestran en desacuerdo con el cumplimiento de las obligaciones tributarias por desconocimiento sobre temas tributarios y los fines de los tributos, de esta manera se determinaron que la cultura tributaria de relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Galería polvos Azules de Huánuco, 2017.

De los resultados obtenidos de la presente investigación se concluye que un 70% de los comerciantes de la Galería Polvos Azules de Huánuco consideran que si son responsables al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias, esto se confirma con el resultado del grafico N° 09 donde se muestra que un 80% de los comerciantes si cuentan con el registro único del contribuyente (RUC). A la vez hay un cierto grado de informalidad ya que el 20% de los comerciantes no cuenta con el registro único del contribuyente, por lo tanto se determinó que la responsabilidad tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Galería polvos Azules de Huánuco, 2017.

De los resultados obtenidos de la presente investigación se concluye que el 90% de los comerciantes de la Galería Polvos Azules de Huánuco no recibieron ninguna información y/o capacitación sobre la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias, según el grafico N° 08 solo el 40% de los comerciantes afirman que contar con el registro único del contribuyente (RUC) les trae beneficios y el 60% de los comerciantes no tienen conocimientos sobre los beneficios que tiene contar con el registro único del contribuyente (RUC) a falta de información que debería brindarles la administración tributaria, de esta manera se determinó que la incidencia de Administración tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. La cultura tributaria

Ruiz (2015), la cultura tributaria es un conjunto de información y el grado de conocimiento que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación. En la mayoría de países latinoamericano ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumpliendo.

Valero y Ramírez (2009), la cultura tributaria se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria.

Según la definición de (Hernandez, 2005), hablar de conciencia tributaria resulta significativamente difícil por la amplitud de la noción de conciencia; en la literatura, la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar oposición frente al tributo.

La conciencia tributaria no es otra cosa que la voluntad del ciudadano de cumplir con sus obligaciones tributarias, porque entiende que ello redundará en beneficio de la sociedad.

La conciencia tributaria debe formarse desde el colegio, explicándoles a los potenciales contribuyentes la importancia de la recaudación de los tributos y su inversión en beneficio de la sociedad,

las clases de tributos y quienes tienen que pagar, la evasión tributaria y el daño que ocasiona a la economía del país, las infracciones tributarias y las sanciones, etc.

La cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos como, por ejemplo, los hospitales, colegios, carreteras, parques, universidades, salud, educación, seguridad, etc. La falta de cultura tributaria lleva a la evasión, y por ende, al retraso de nuestro país. (Gómez Gallardo & Macedo Buleje, 2008)

La cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias. (Armas A. & Colmenares, 2009)

2.2.2. Importancia de la cultura tributaria

La cultura tributaria es importante ya que participa en el comportamiento de los contribuyentes respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria. La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria.

Por lo tanto, la educación tributaria de ninguna manera puede reducirse a la enseñanza de prácticas que solamente capaciten para atender los requerimientos del régimen impositivo, tampoco puede limitarse al ámbito de la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento, sino debe ser, necesariamente, una educación orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro del conjunto social.

2.2.3. Tributación

Según Chiavenato (2009), el término tributación, se entiende como “el pagar impuestos. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento y la

redistribución de esos ingresos o la generación de otras ramas productivas” (p.89)

Por tanto, cultura tributaria “es el conocimiento reflexivo del ser humano en cuanto a la bondad del pago de los tributos, lo que le lleva a cumplir natural y voluntariamente con sus obligaciones tributarias” (CIAT, 1977).

De igual forma, la cultura tributaria “es la conciencia o conocimiento de la norma, establecida constitucionalmente, que obliga a todos los individuos integrantes de la Nación a contribuir, mediante el pago de tributos, en la satisfacción de las necesidades de la colectividad” (Azuaje, 2001).

Esta concepción implica el cumplimiento de la normativa tributaria no como una obligación, sino como algo que forma parte de la vida cotidiana, como un elemento de la propia ética de la responsabilidad conducente a comprender el propio futuro vinculado al de la nación entera.

2.2.4. Educación y cultura tributaria

La educación y la cultura tributaria “tienen como objetivo transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad

fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras” (OCDE/CEPAL, 2011, p.18), por lo tanto “su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos, sino contenidos morales. De ahí que la educación fiscal deba tratarse en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana” (OCDE/CEPAL, 2011, p.19).

Por otra parte, Según Mendoza (2002), “la Cultura Tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones” (p.25)

Asimismo “es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte Cultura Tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador”, (Gómez Gallardo, 2008, p.108); los recursos con los que se financia el Estado le pertenecen a los peruanos, en consecuencia el Gobierno debe devolver los tributos en “bienes y servicios públicos”. (Gómez Gallardo, 2008, p.144).

2.2.5. Sistema tributario

Cuando se hace alusión al sistema tributario, debe entenderse por tal, al conjunto de normas jurídicas que establecen tributos (normas de conducta) y las que regulan los procedimientos y deberes formales necesarios para hacer el flujo de tributos al Estado, así como las que contienen los principios del Derecho Tributario, usualmente

sedimentadas en el texto Constitucional (normas de estructura). (Bravo Cucci, 2006)

Según (Tay & Tay, 2005) No existe credibilidad en el sistema tributario, ya que “por el lado del pago de los impuestos, se perciben altos grados de inequidad horizontal y confusión en los mecanismos implementados; y, por el lado de los recursos, no se percibe una adecuada atención de las necesidades de la población”.

Sistema Tributario Nacional

El Decreto Legislativo N° 771 (31.12.1993) establece el Marco Legal del Sistema Tributario Nacional vigente, el cual en su art° 2 menciona que el mismo, se encuentra comprendido por:

- I. El código tributario
- II. Los tributos siguientes:

1. Para el Gobierno Central;

- a) Impuesto a la Renta
- b) Impuesto General a las Ventas
- c) Impuesto Selectivo al Consumo
- d) Derechos arancelarios
- e) Tasas por la prestación de servicios públicos
- f) El Nuevo Régimen Único Simplificado

2. Para Gobiernos Locales: Los establecidos de acuerdo a la ley de tributación municipal;

- a) Impuesto Predial
- b) Impuesto a la alcabala
- c) Impuesto a los juegos
- d) Impuesto al patrimonio vehicular

3. Para otros fines;

- a) Contribuciones al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial – SENATI.
- b) Contribuciones al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO.

I. El Código Tributario

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, y establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario. Este código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos.

II. Los Tributos

Según (Ortega Salavarría, 2013) los tributos “Son las prestaciones pecuniarias y excepcionalmente, en especie, que establecidas por ley, deben ser cumplidas por los deudores

tributarios a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines”. En este sentido el término genérico tributo comprende las siguientes especies:

- **Impuesto:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del estado.
- **Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador; beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- **Tasa:** El tributo cuya obligación tiene como hecho generador; la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Se dice que la tributación es un elemento clave para alcanzar el desarrollo económico, porque tiene una función social muy importante en el proceso de redistribución de la riqueza de una sociedad democrática; por lo tanto, bajo esta premisa, el cumplimiento de las obligaciones tributarias es crucial pues constituye la forma más activa de ejercer la ciudadanía. (Gómez Gallardo & Macedo Buleje, 2008)

El tributo es responsabilidad ciudadana

La administración tributaria considera importante la promoción de una conciencia tributaria para el cumplimiento

voluntario del pago de tributos. Las actitudes, creencias, el conocimiento o sentido común motivan la voluntad de la ciudadanía para contribuir con el país. Por su parte el estado debe cumplir de manera eficiente con sus funciones y los servicios que presta, y generar estabilidad y crecimiento económico en beneficio de la sociedad.

“No basta con fiscalizar y sancionar para que los ciudadanos cumplan voluntariamente con sus obligaciones tributarias, (...) existen otros elementos que intervienen para que el ciudadano decida cumplir dichos deberes. La herramienta más importante que hoy tienen los Estados democráticos al respecto, es el fomento de la conciencia tributaria que consolide una cultura de tributación en los ciudadanos y ciudadanas. El pago del tributo es una responsabilidad ciudadana que permite encarar problemáticas sociales y políticas importantes en la sociedad. (SUNAT, 2012)

2.2.6. La administración tributaria

Es aquel estamento estatal que se encarga de la recaudación, la determinación, la fiscalización y la sanción de todos aquellos aspectos relativos a los tributos que forman parte del Sistema Tributario Nacional.

El trabajo de la Administración Tributaria se orienta hacia objetivos importantes, por una parte, de mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente, sobre todo por la vía voluntaria, lo cual garantiza la adecuada equidad del sistema y, por otra, la necesidad de elevar la eficiencia de la administración dirigido a una mayor asistencia al contribuyente y un menor costo de recaudación. (Morales Mejía & Matos Barzola, 2010)

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT de acuerdo a Ley N° 24829; Ley de creación y la Ley general aprobada por decreto legislativo N° 501, es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, dotada de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera, cuya función principal es la de estar encargada de la administración y recaudación de los tributos internos; y que en virtud a lo dispuesto por el decreto supremo N° 061-2002-PCM del 12 de julio del 2002, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas – ADUANAS,

asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley le correspondían a esta entidad.

Según (Camus Graham, 2009) La SUNAT (...) se visualiza a sí misma como una administración tributaria y aduanera al servicio de la sociedad, del Estado y del país, promoviendo el desarrollo eficiente del cumplimiento tributario de las obligaciones tributarias y aduaneras, ya sea como un facilitador, un generador de riesgo y promotor de la conciencia tributaria.

Para (Sánchez Santos, 2010) “(...) toda administración tributaria debe tener tanto en su organización como en su proyección a la colectividad”.

En efecto la tendencia actual es que la administración tributaria no solo se limita a recaudar, sancionar y cobrar coactivamente, sino que está llamada a una adecuada, oportuna y calificada gestión vinculada a la prestación de un servicio integral de información y orientación al contribuyente, facilitándole el cumplimiento voluntario tanto de la prestación tributaria como de sus deberes administrativos. La aceptación social del sistema tributario en general y de la administración tributaria en particular, depende del apoyo político que el Estado esté

comprometido a brindar y de nuestra conciencia ciudadana sobre el deber de contribuir.

Facultades de la Administración Tributaria

El código tributario establece las siguientes facultades de la administración tributaria:

Facultad de Recaudación

Una de sus funciones es recaudar los tributos. Para ello, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados. Los acuerdos podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. En nuestro País la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, ha adoptado un sistema mixto de recaudación desde el mes de julio de 1993. Mediante este sistema, los bancos recepcionan a nivel nacional a través de sus sucursales y agencias, las declaraciones pago de los contribuyentes facilitando así el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Facultad de Determinación

Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

- El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

Facultad de Fiscalización

La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye.

La inspección, la investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias (incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios).

Facultad Sancionadora

Cuando el contribuyente o responsable incumple alguna disposición en materia tributaria se entenderá que ha cometido un ilícito o una infracción tributaria.

Obligaciones tributarias

Los contribuyentes deben entender que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias los convierte además de ser un deber ciudadano consagrado constitucionalmente, es una real y efectiva inversión en el país. A medida que los ingresos que el Estado percibe por concepto de tributos aumenten, la colectividad podrá obtener mayores beneficios y mejores servicios públicos en aras de obtener una mejor calidad de vida y de lograr la tan deseada y necesaria seguridad social.

Según el código tributario:

Libro primero: la obligación tributaria

Título I: disposiciones generales

Artículo 1º.- Concepto de la obligación tributaria La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Artículo 2º.- Nacimiento de la obligación tributaria La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

Las empresas comerciales y sus obligaciones tributarias

SUNAT tiene como objetivo el hacer conocer y entender el deber cívico de pagar impuestos, y que la ciudadanía vea que el sistema tributario es un sistema justo, para esto utiliza algunas

estrategias, las cuales están enfocadas en la formación y en la información. La utilización del recurso informático hace que para los contribuyentes sea más fácil cumplir con sus obligaciones, ahora en nuestro país se utiliza el mismo recurso, pero este tiene una gran limitante, no todos tienen acceso a la informática y no todos saben utilizar una computadora, por lo que para muchos este recurso en vez de ser una ayuda se convierte en un limitante para el cumplimiento.

Programación de las obligaciones tributarias

Código tributario

Artículo 29°: Lugar, forma y plazo de pago

La Administración Tributaria, a solicitud del deudor tributario podrá autorizar, entre otros mecanismos, el pago mediante débito en cuenta corriente o de ahorros, siempre que se hubiera realizado la acreditación en las cuentas que ésta establezca previo cumplimiento de las condiciones que señale mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar.

La SUNAT podrá establecer cronogramas de pagos para que éstos se realicen dentro de los seis (6) días hábiles anteriores o seis (6) días hábiles posteriores al día de vencimiento del plazo señalado para el pago. Asimismo, se podrá establecer

cronogramas de pagos para las retenciones y percepciones a que se refiere el inciso d) del presente artículo.

El plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria.

La capacitación

El estado a través de sus instituciones y organismos, incentiva a la capacitación en materia de constitución, organización, gestión, comercialización y otras necesidades e intereses de las pequeñas empresas, con la finalidad de darle mayor competitividad en el mercado interno.

El Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales (MITINCI), por intermedio del Programa de Pequeña Empresa, implementa programas de capacitación, orientados a los empresarios de pequeñas empresas; dicha capacitación brindará aspectos de gestión empresarial.

Es así, que los programas de capacitación tendrán por objeto:

- Estimular y facilitar el acceso a los servicios de asesoría y capacitación laboral y empresarial

- Promover y fortalecer instituciones privadas de servicios de desarrollo empresarial a las pequeñas empresas, tales como los centros de servicios empresariales y organismos privados de desarrollo
- Promover la formación de consultores y formadores de instituciones especializadas del sector privado que brinden servicios a las pequeñas empresas.
- Facilitar información a las pequeñas empresas sobre la capacitación, en coordinación con el sistema de información empresarial (SIEM).

La formalización

El Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales (MITINCI), en coordinación con la SUNAT, disponen la capacitación de las pequeñas empresas en el aspecto tributario.

En cuanto a la Seguridad Social, los trabajadores de las pequeñas empresas y las personas naturales propietarias de negocios unipersonales, son asegurados regulares o potestativos, siempre que cumplan con los requisitos exigidos.

Por otro lado, en lo referente a los registros y libros contables, las pequeñas empresas llevan registros y libros

contables de acuerdo al registro tributario al cual se encuentran sujetos. No obstante, pueden optar por llevar contabilidad completa.

Asimismo, a fin de ahorrar costos en la formalización de las pequeñas empresas, este proceso de registro empresarial está orientado a incorporar en los municipios la simplificación administrativa. Dada la importancia de los gobiernos locales para el desarrollo de este sector, se han iniciado programas orientados a estrechar los vínculos entre las municipalidades y las empresas.

La alternativa de formalizar y por lo tanto legalizar una actividad comercial generalmente es analizada con muchas dudas y temores por aquellos empresarios que se encuentran en la etapa de enviar o consolidar su negocio.

Estos ven dicho proceso como un trámite impuesto exclusivamente desde fuera de su organización, considerándolo pocas veces como una necesidad que la propia empresa y su desarrollo le exigen. No obstante, esta visión negativa, existe un importante número de ventajas que sobradamente justifican, dado su impacto positivo en la empresa, la decisión de iniciar los trámites de formalización.

Desde hace tiempo atrás un número creciente de contribuyentes procuran estudiar la normatividad tributaria, con la finalidad de encontrar algunos elementos que permitan de algún modo aliviar la carga tributaria, reducirla y en algunos pocos casos a eliminarla.

Para ello, una alternativa es que las empresas utilicen un planeamiento tributario y para definirlo se menciona algunos autores:

Para Villanueva, M. (2013) el planeamiento tributario consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes.

En términos de Saavedra, R. (2006) el planeamiento tributario busca ahorros tributarios permitidos por la legislación tributaria, estructurando los negocios de tal forma que el elemento impositivo, si bien es inevitable, no impacte en forma tal que torne inviable sus operaciones.

En un interesante trabajo Álvarez, G., Ballesteros, M. y Fimbres, A. (2011) precisan que la planeación fiscal es de suma importancia para los sujetos de la relación tributaria, por un lado, el sujeto pasivo busca diseñar estrategias en el desarrollo de sus actividades para optimizar los costos fiscales de sus operaciones, puesto que es una actividad legal al permitir a la constitución elegir la figura jurídica que mejor convenga a sus intereses siempre y cuando sea lícita. Así mismo las leyes en ocasiones presentan una deficiente formulación lingüística originando errores de redacción, omisión, exclusión, llamadas también lagunas de Ley, motivo por el cual se utilizarán los métodos de interpretación jurídica, llegando a obtener beneficios principalmente con el método de interpretación.

El planeamiento tributario es normalmente solicitado por grandes empresas o corporaciones en mayor parte y eventualmente por medianos contribuyentes. En pequeños contribuyentes no se aprecia el uso de este mecanismo, bien sea porque la carga impositiva es mínima o por el desconocimiento de esta figura.

En la medida que el planeamiento tributario sea realizado en un estricto cumplimiento del marco legal y no signifique algún tipo de violación normativa o la presencia de algún ilícito, será

perfectamente aceptable. La dificultad se presentaría cuando este planeamiento tenga algunas figuras elusivas o cuando se determinen maniobras que se basan exclusivamente en la simulación absoluta de las operaciones, toda vez que ello podría significar una revisión pormenorizada por parte del fisco, a efectos de determinar la verdadera fiscalidad aplicable con la posibilidad de verificar la comisión de infracciones.

Bravo, F. (2011) reseña los pasos que se deben seguir para poder llevar a cabo un planeamiento tributario. El autor indica que una correcta optimización de la carga tributaria, requiere de:

- Una operación aún no realizada.
- Un riguroso análisis de las normas tributarias que aplican sobre la operación.
- La identificación de los escenarios posibles, y el impacto tributario en cada uno de ellos.
- Un análisis financiero de la implementación de cada escenario.
- Un análisis de factibilidad (tiempos, trámites, posibilidad).
- La elección de la alternativa más económica y eficiente.

2.2.7. Infracciones y Sanciones tributarias

Libro cuarto

Infracciones, sanciones y delitos

Título I: infracciones y sanciones administrativas

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.

La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

Tipos de infracciones tributarias: Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
- De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
- De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
- De presentar declaraciones y comunicaciones.
- De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma. 6. Otras obligaciones tributarias.

El contribuyente que acepta voluntariamente el pago lo hace por sí mismo y por la sociedad, más allá de si existe una sanción. De la misma manera, el cumplimiento oportuno y veraz se refiere al pago dentro de las fechas estipuladas y al rechazo ante prácticas de evasión y elusión. (Bonilla Sebá, 2014)

Si se informa a los ciudadanos de cuál es el marco tributario y cuáles son las obligaciones formales de los contribuyentes, también hay que informar acerca de qué sentido tiene esa normativa y por qué es importante el correcto cumplimiento de esas obligaciones. Se recauda para gastar, y se gasta para ir cumpliendo los objetivos comunes de desarrollo económico y de progreso social. De lo contrario, todo ese aparato legal y de gestión carecería de sentido para la ciudadanía. El cumplimiento de las obligaciones tributarias (desde la vertiente de los ingresos públicos), así como la asunción de las responsabilidades fiscales (desde la vertiente de los gastos públicos) deben formar parte del conjunto de normas y valores que todo ciudadano tiene que acatar, respetar y defender. (Valdenebro García & Delgado Lobo, 2010)

Obligaciones tributarias de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Decreto Supremo N° 097-2004-EF, Reglamento del Nuevo Régimen Único Simplificado, deberán:

Por las compras

- a) Sustentar la tenencia de su mercadería, mediante los comprobantes de pago establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago.
- b) Conservar en su unidad de explotación el original de los comprobantes de pago que sustenten sus adquisiciones, incluyendo los de los bienes que conforman su activo fijo, en orden cronológico, correspondientes a los períodos no prescritos.

Por las ventas

- a) Cumplir con emitir sólo los comprobantes establecidos en el numeral 16.1 del artículo 16° del Decreto Legislativo. El incumplimiento será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario. Los comprobantes de pago que emitan los contribuyentes del Nuevo RUS no deben discriminar impuesto alguno que grave sus operaciones.
- b) Las boletas de venta y/o tickets o cintas de máquinas registradoras que emitan y entreguen deben ser archivados por

separado y en forma cronológica, correspondientes a los períodos no prescritos.

Por el pago

Las constancias de pago de las cuotas mensuales deben ser archivadas en forma cronológica por los períodos no prescritos. Dichos documentos deben estar a disposición de la SUNAT, cuando ésta lo requiera o solicite.

Retenciones

Los contribuyentes del Nuevo RUS deberán efectuar las retenciones de carácter tributario por las remuneraciones que abonen a los trabajadores dependientes que laboren para ellos. “(...) Esto puede deberse a la carencia de una conciencia tributaria, un sistema tributario poco flexible y un bajo riesgo de ser detectado”.

III. HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General

La cultura tributaria incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio rubro abarrotes del Mercado Modelo de Huánuco 2018.

3.2. Hipótesis nula (Ho)

La cultura tributaria no incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio rubro abarrotes del Mercado Modelo de Huánuco 2018.

3.3. Hipótesis específicas

La cultura tributaria incide positivamente en la programación de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio rubro abarrotes del Mercado Modelo de Huánuco.

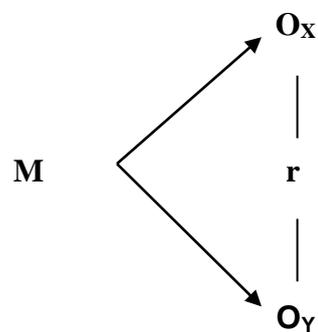
La cultura tributaria incide positivamente en las infracciones y sanciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio rubro abarrotes del Mercado Modelo de Huánuco.

La cultura tributaria incide positivamente en la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio rubro abarrotes del Mercado Modelo de Huánuco.

IV. METODOLOGIA

4.1. Diseño de la Investigación

El diseño de la investigación es correlacional - descriptivo. Al respecto Hernández (2010) dicen: “Al grupo se le aplica el instrumento de cada variable para determinar el nivel de relación entre las variables de estudio. Este diseño se representa de la siguiente manera:



Dónde:

M = es la muestra de estudio.

O_x = observación a la variable: cultura tributaria

O_y = observación a la variable: obligaciones tributarias

r = relación entre las variables de estudio

4.2. Población y Muestra

Población

En la presente investigación está constituida por 95 contribuyentes del sector comercio rubro abarrotes del mercado

modelo de Huánuco, que se encuentran relacionados con el tema de Investigación.

Muestra

Hernández (2010) la muestra se ha determinado por el muestreo no probabilístico, esto quiere decir que se seleccionó la muestra de una manera intencionado y por interés de la investigadora. La muestra lo constituyen los 50 contribuyentes del sector comercio rubro abarrotes del mercado modelo de Huánuco.

*LA MUESTRA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR COMERCIO RUBRO
ABARROTES DEL MERCADO MODELO DE HUÁNUCO – 2018*

CONTRIBUYENTES	SEXO		TOTAL
	MASCULINO	FEMENINO	
Sector			
Comercio	20	30	50
Rubro			
Abarrotes			
TOTAL	20	30	50

FUENTE: Planilla de contribuyentes del sector comercio, rubro abarrotes del mercado modelo de Huánuco. 2018.

4.3. DEFINICIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable 1 Cultura tributaria	La cultura tributaria se refiere entonces al alcance del pago voluntario de los impuestos por parte del contribuyente y en la actualidad es necesario y fundamental incrementarla. Además, en que la medida en que los contribuyentes cumplan, podrán tener el derecho a reclamar los beneficios que el estado debe otorgarles por obligación.	Conciencia tributaria Educación cívica tributaria Difusión y orientación	Pone en práctica la conciencia tributaria. El impuesto el estado lo revierte en obras públicas es de interés de la población. Conoce usted los requisitos y condiciones del régimen tributario al que pertenece Los servicios otorgados por el estado incentiva al pago de impuestos. Conoce sobre difusión y orientación tributaria	Si/No
Variable 2 Obligaciones tributarias	Cultura que deben tener y poseer los ciudadanos de un determinado entorno para concebir las obligaciones tributarias para con la Nación como un deber propio, es decir, se refleja en la percepción que tienen las personas del cumplimiento fiel de sus obligaciones tributarias contraídas con el Estado.	Programación de las obligaciones tributarias Infracciones y sanciones tributarias Informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias	Responsabilidad del contribuyente con el pago de sus tributos Cronograma de pagos de tributos Practica de planeamiento tributario. Seguimiento en el cumplimiento de las declaraciones mensuales. Conoce el cronograma de obligaciones tributarias. Conoce las infracciones y sanciones tributarias Cumplimiento de la emisión del comprobante de pago. Conoce la evasión en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	

4.4. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

A. Técnicas

Las principales técnicas que se utilizará en la presente investigación es la encuesta, la que será aplicada a los contribuyentes del sector comercio, rubro abarrotes del Mercado Modelo de Huánuco.

B. Instrumentos

El principal instrumento que se aplicará en la presente investigación es la siguiente:

- El Cuestionario

4.5. PLAN DE ANÁLISIS

Para contrastar las hipótesis se usará el coeficiente de Pearson procesado en el programa SPSS 23.0, donde se analizará el tipo de correlación que existe entre las variables de estudio. Además, se procesará los resultados en el programa Excel donde se utilizará tablas de frecuencias con sus respectivos gráficos

4.6. MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR COMERCIO RUBRO ABARROTES DEL MERCADO MODELO DE HUÁNUCO 2018.

Enunciado del Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables - operacionalización	DISEÑO METODOLÓGICO				Técnicas e instrumentos de recolección de datos
				Tipo de Investigación	Población	Muestra	Métodos	
¿En qué medida la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio rubro abarros del Mercado Modelo de Huánuco 2018?	Objetivo General Determinar en qué medida la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio rubro abarros del Mercado Modelo de Huánuco 2018.	HIPÓTESIS GENERAL La cultura tributaria incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio rubro abarros del Mercado Modelo de Huánuco 2018.	Variable 1 Cultura Tributaria Dimensiones Conciencia tributaria Educación cívica tributaria Difusión y orientación	Por la naturaleza de nuestra investigación, el presente estudio reúne las características principales para ser denominada como una “investigación explicativa”	La población de objeto de estudio está compuesta por 95 contribuyentes del sector comercio rubro abarros del mercado de Huánuco.	La muestra de estudio está compuesta por 50 contribuyentes del sector comercio rubro abarros del mercado de Huánuco.	Método teórico de análisis y síntesis	Técnicas: Las principales técnicas que se utilizará en la presente investigación es la encuesta, la que será aplicada a los contribuyentes del sector comercio, rubro abarros del Mercado Modelo de Huánuco.
Específicos ¿En qué medida la cultura tributaria incide en la programación de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio rubro abarros del Mercado Modelo de Huánuco 2018?	Objetivos Específicos Determinar en qué medida la cultura tributaria incide en la programación de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio rubro abarros del Mercado Modelo de Huánuco 2018.	HIPÓTESIS NULA (Ho) La cultura tributaria no incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio rubro abarros del Mercado Modelo de Huánuco 2018.	Variable 2 Obligaciones Tributarias Dimensiones Programación de las obligaciones tributarias Infracciones y sanciones tributarias Informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias					Instrumentos El Cuestionario
¿En qué medida la cultura tributaria incide en las infracciones y sanciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio rubro abarros del Mercado Modelo de Huánuco 2018?	Determinar en qué medida la cultura tributaria incide en las infracciones y sanciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio rubro abarros del Mercado Modelo de Huánuco 2018.	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS La cultura tributaria incide positivamente en la programación de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio rubro abarros del Mercado Modelo de Huánuco.						
¿En qué medida la cultura tributaria incide en la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio rubro abarros del	Determinar en qué medida la cultura tributaria incide en la	La cultura tributaria incide positivamente en las infracciones y sanciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio rubro						

Mercado Modelo de Huánuco 2018?	informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio rubro abarrotes del Mercado Modelo de Huánuco 2018.	abarrotes del Mercado Modelo de Huánuco. La cultura tributaria incide positivamente en la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio rubro abarrotes del Mercado Modelo de Huánuco 2018.
---------------------------------	---	--

4.7. PRINCIPIOS ÉTICOS

Respeto por las personas

Se basa en reconocer la capacidad de las personas para tomar sus propias decisiones, es decir, su autonomía. A partir de su autonomía protegen su dignidad y su libertad. El respeto por las personas que participan en la investigación (mejor “participantes” que “sujetos”, puesto esta segunda denominación supone un desequilibrio) se expresa a través del proceso de consentimiento informado, que se detalla más adelante.

Justicia

El principio de justicia prohíbe exponer a riesgos a un grupo para beneficiar a otro, pues hay que distribuir de forma equitativa riesgos y beneficios. Así, por ejemplo, cuando la investigación se sufraga con fondos públicos, los beneficios de conocimiento o tecnológicos que se deriven deben estar a disposición de toda la población y no sólo de los grupos privilegiados que puedan permitirse costear el acceso a esos beneficios.

Beneficencia

En relación a la ética de investigación, la beneficencia significa una obligación a no hacer daño (no maleficencia), minimización del daño y maximización de beneficios. Este principio requiere que exista un análisis de los riesgos y los beneficios de los sujetos, asegurándose que exista una tasa riesgo/beneficio favorable hacia el sujeto de investigación.

IV. RESULTADOS

4.1 Resultados

TABLA N° 01

CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS TRIBUTARIAS

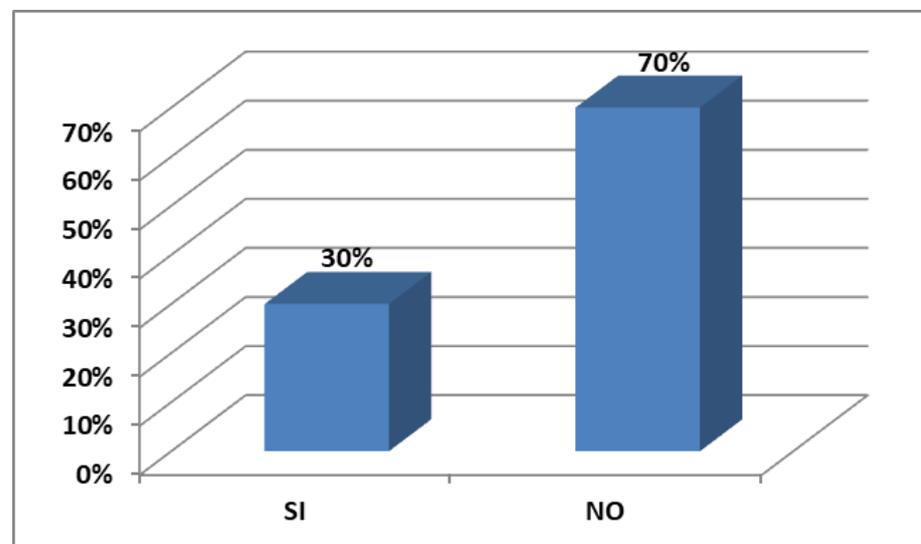
CATEGORIA	fi	%
SI	15	30%
NO	35	70%
Total	50	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.

Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 01

CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS TRIBUTARIAS



Fuente: Tabla N° 01

Elaboración: Propia

ANÁLISIS

En la TABLA N° 01 se observa que:

El 30% de los comerciantes encuestados respondieron que si cumplen con las normas tributarias y el 70% respondieron que no cumplen con las normas tributarias.

TABLA N° 02

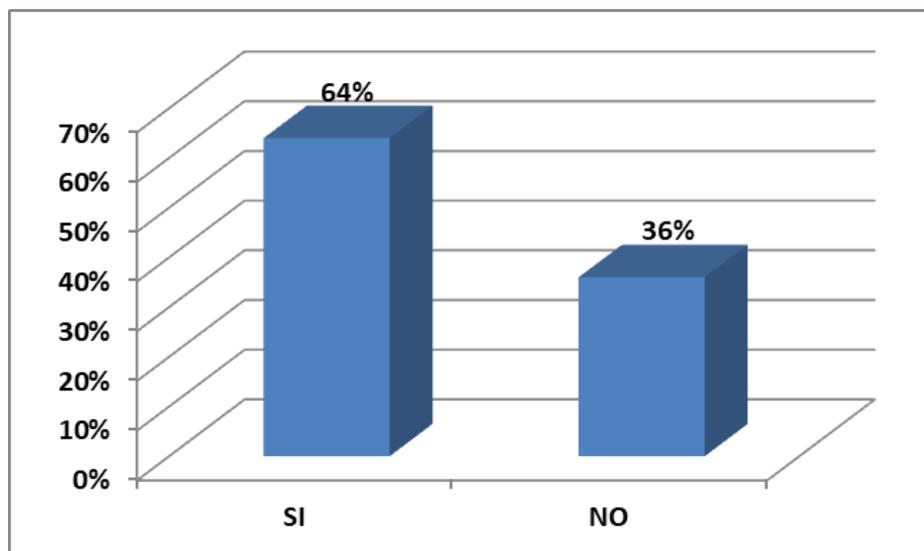
CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LOS TRIBUTOS

CATEGORIA	fi	%
SI	32	64%
NO	18	36%
Total	50	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.
Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 02

CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LOS TRIBUTOS



Fuente: Tabla N° 02
Elaboración: Propia

ANÁLISIS

En la TABLA N° 02 se observa que:

El 64% de los comerciantes encuestados respondieron que si cumplen en el pago de los tributos y el 36% respondieron que no cumplen con cumplen en el pago de los tributos.

TABLA N° 03

MOTIVACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

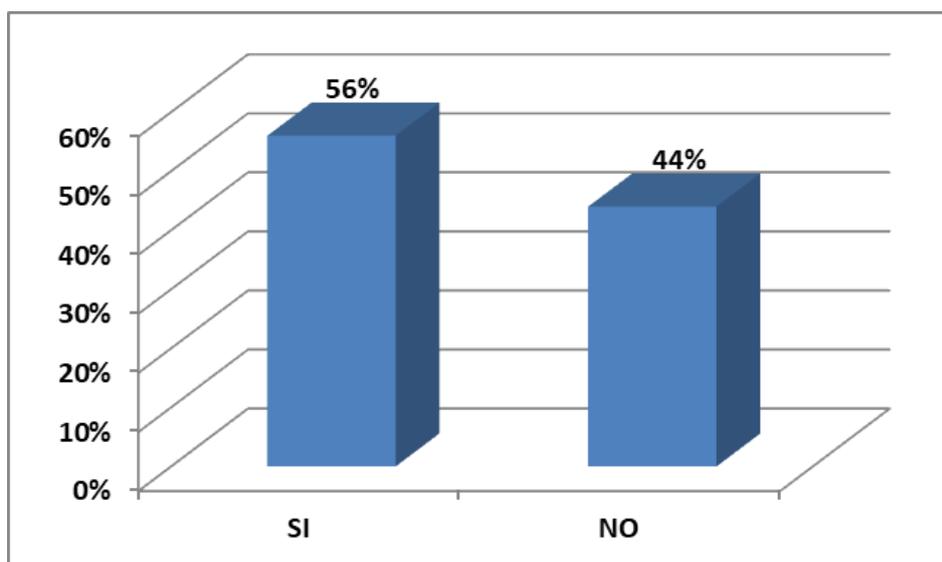
CATEGORIA	fi	%
SI	28	56%
NO	22	44%
Total	50	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.

Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 03

MOTIVACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO



Fuente: Tabla N° 03

Elaboración: Propia

ANÁLISIS

En la TABLA N° 03 se observa que:

El 56% de los comerciantes encuestados respondieron que si tienen motivación para el cumplimiento tributario y el 44% respondieron que no tienen motivación para el cumplimiento tributario.

TABLA N° 04

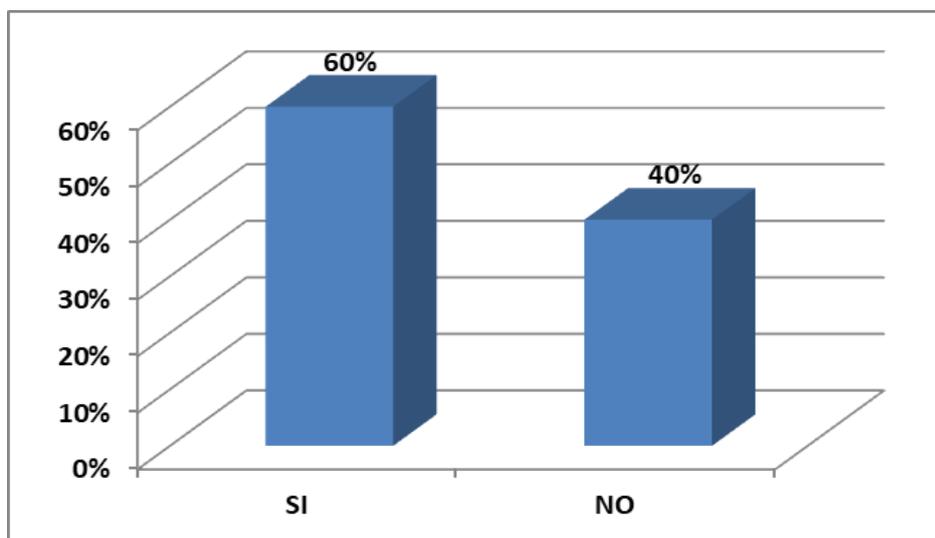
FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

CATEGORIA	fi	%
SI	30	60%
NO	20	40%
Total	50	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.
Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 04

FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS



Fuente: Tabla N° 04
Elaboración: Propia

ANÁLISIS

En la TABLA N° 04 se observa que:

El 60% de los comerciantes encuestados respondieron que si se da un buen funcionamiento de los servicios públicos y el 40% respondieron que no se da un buen funcionamiento de los servicios públicos.

TABLA N° 05

IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS TRIBUTARIOS EN LOS COLEGIOS

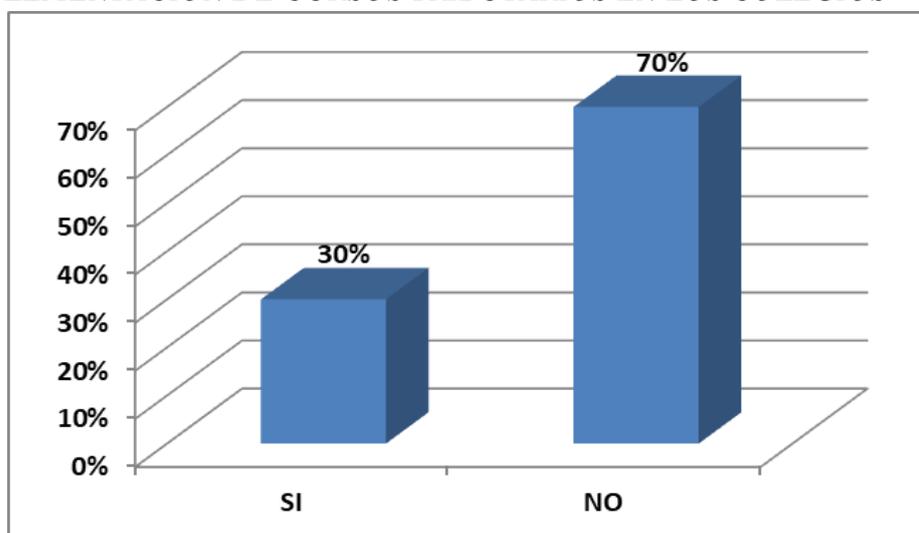
CATEGORIA	fi	%
SI	15	30%
NO	35	70%
Total	50	100%

Fuente: Cuestionario aplicado..

Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 05

IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS TRIBUTARIOS EN LOS COLEGIOS



Fuente: Tabla N° 05

Elaboración: Propia

ANÁLISIS

En la TABLA N° 05 se observa que:

El 30% de los comerciantes encuestados respondieron que si se da la implementación de cursos tributarios en los colegios y el 70% respondieron que no se da la implementación de cursos tributarios en los colegios.

TABLA N° 06

VALORES INTERIORIZADOS EN LA CONCIENCIA

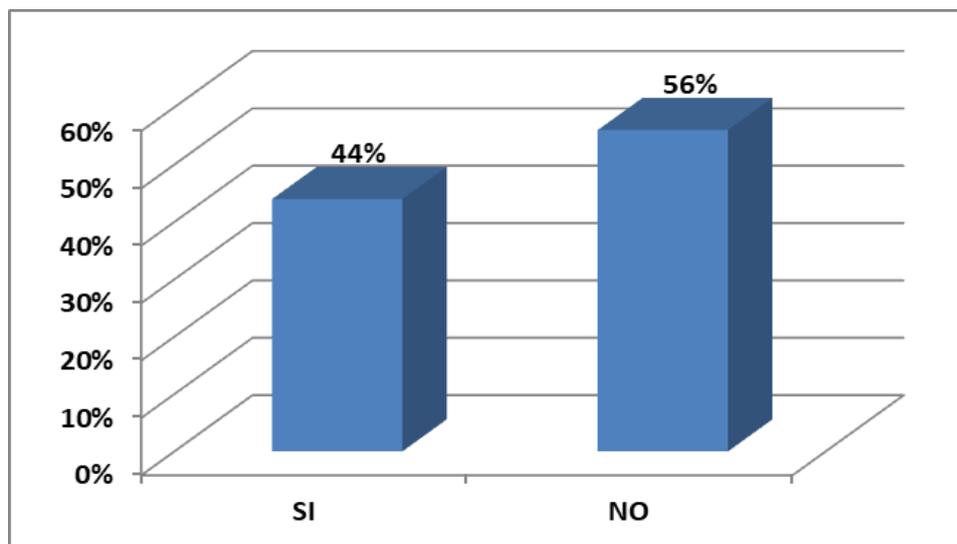
CATEGORIA	fi	%
SI	22	44%
NO	28	56%
Total	50	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.

Elaboración: El Propia

GRÁFICO N° 06

VALORES INTERIORIZADOS EN LA CONCIENCIA



Fuente: Tabla N° 06

Elaboración: Propia

ANÁLISIS

En la TABLA N° 06 se observa que:

El 44% de los comerciantes encuestados respondieron que si hay valores interiorizados en la conciencia sobre tributación y el 56% respondieron que no hay valores interiorizados en la conciencia sobre tributación.

TABLA N° 07

RECIBIERON ACTIVIDADES LÚDICAS DE CULTURA TRIBUTARIA

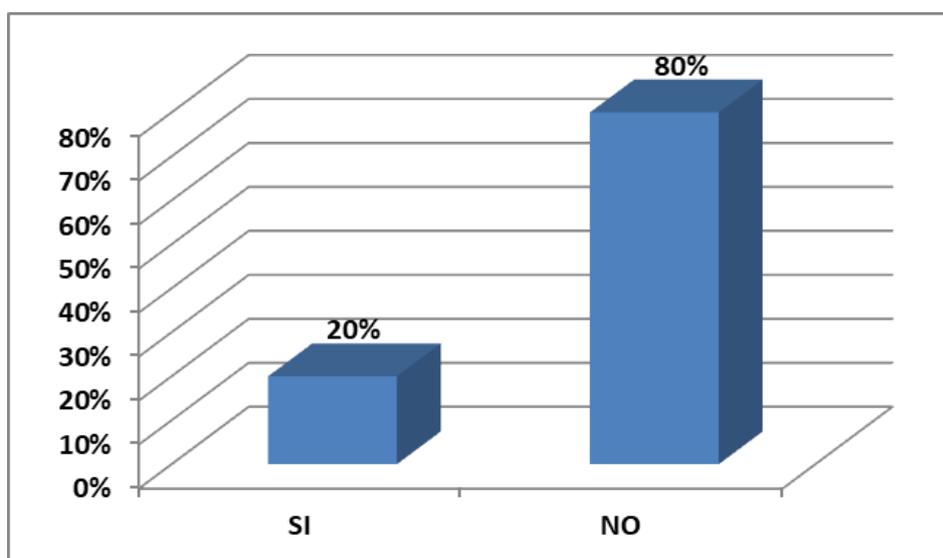
CATEGORIA	fi	%
SI	10	20%
NO	40	80%
Total	50	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.

Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 07

RECIBIERON ACTIVIDADES LÚDICAS DE CULTURA TRIBUTARIA



Fuente: Tabla N° 07

Elaboración: Propia

ANÁLISIS

En la TABLA N° 07 se observa que:

El 20% de los comerciantes encuestados respondieron que si recibieron actividades lúdicas educativas de cultura tributaria y el 80% respondieron que no recibieron actividades lúdicas educativas de cultura tributaria.

TABLA N° 08

TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

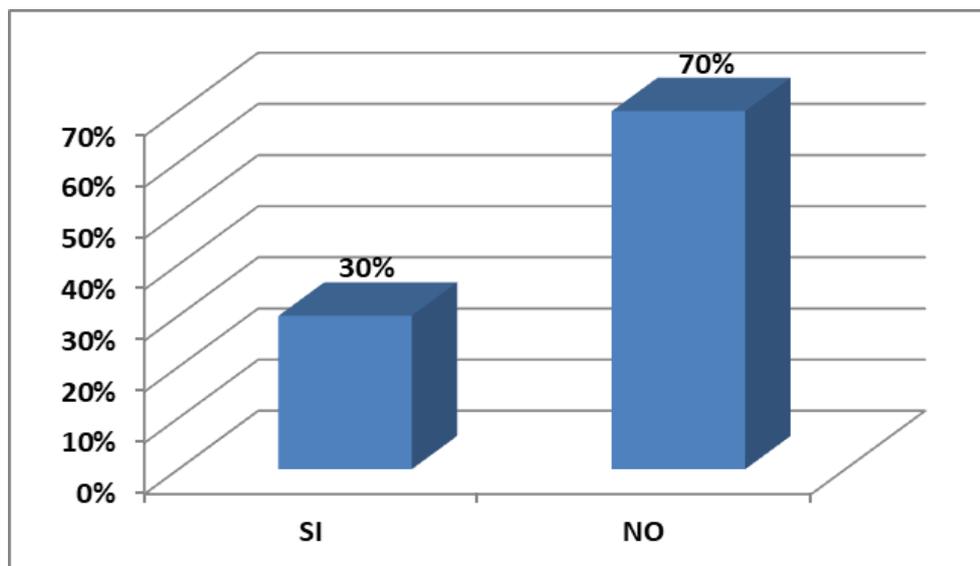
CATEGORIA	fi	%
SI	15	30%
NO	35	70%
Total	50	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.

Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 08

TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



Fuente: Tabla N° 08

Elaboración: Propia

ANÁLISIS

En la TABLA N° 08 se observa que:

El 30% de los comerciantes encuestados respondieron que si hay transparencia en la información de los funcionarios públicos. Presupuesto de ejecución de obras públicas y el 70% respondieron que no hay transparencia en la información de los funcionarios públicos. Presupuesto de ejecución de obras públicas.

TABLA N° 09

*CONTROLAR A LAS AUTORIDADES Y PEDIR QUE RINDAN CUENTA.
CHARLAS INFORMATIVAS DE LA SUNAT RESPECTO AL USO DE LOS
RECURSOS*

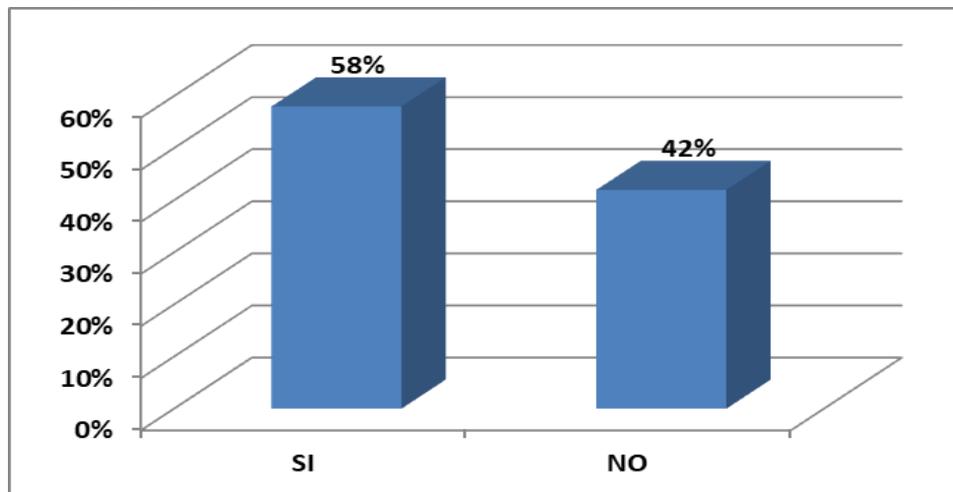
CATEGORIA	fi	%
SI	29	58%
NO	21	42%
Total	50	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.

Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 09

*CONTROLAR A LAS AUTORIDADES Y PEDIR QUE RINDAN CUENTA.
CHARLAS INFORMATIVAS DE LA SUNAT RESPECTO AL USO DE LOS
RECURSOS*



Fuente: Tabla N° 09

Elaboración: Propia

ANÁLISIS

En la TABLA N° 09 se observa que:

El 58% de los comerciantes encuestados respondieron que si se debe controlar a las autoridades y pedir que rindan cuenta. Charlas informativas de la SUNAT respecto al uso de los recursos y el 42% respondieron que no se debe controlar a las autoridades y pedir que rindan cuenta. Charlas informativas de la SUNAT respecto al uso de los recursos.

TABLA N° 10

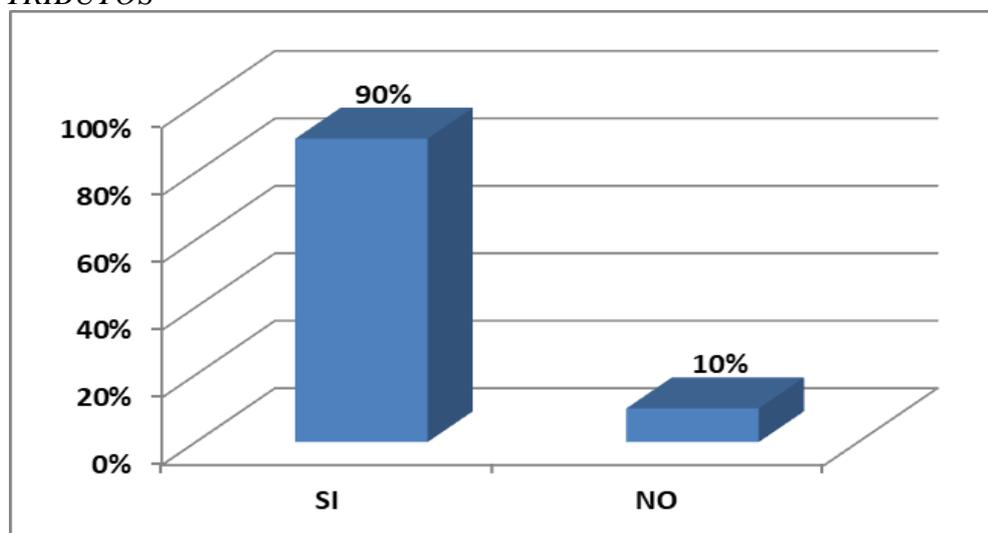
RESPONSABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE CON EL PAGO DE SUS TRIBUTOS

CATEGORIA	fi	%
SI	45	90%
NO	5	10%
Total	50	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.
Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 10

RESPONSABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE CON EL PAGO DE SUS TRIBUTOS



Fuente: Tabla N° 10
Elaboración: Propia

ANÁLISIS

En la TABLA N° 10 se observa que:

El 90% de los comerciantes encuestados respondieron que si cree de la responsabilidad del contribuyente con el pago de sus tributos y el 10% respondieron que no cree de la responsabilidad del contribuyente con el pago de sus tributos.

TABLA N° 11

CONOCE EL CRONOGRAMA DE PAGOS DE SUS TRIBUTOS

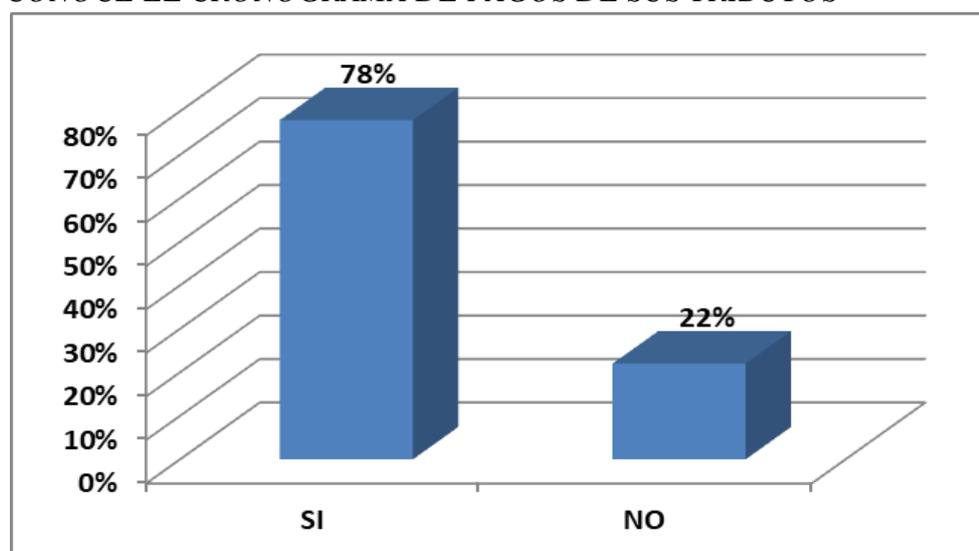
CATEGORIA	fi	%
SI	39	78%
NO	11	22%
Total	50	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.

Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 11

CONOCE EL CRONOGRAMA DE PAGOS DE SUS TRIBUTOS



Fuente: Tabla N° 11

Elaboración: Propia

ANÁLISIS

En la TABLA N° 11 se observa que:

El 78% de los comerciantes encuestados respondieron que si conocen sus cronogramas de pagos de sus tributos y el 22% respondieron que no conocen sus cronogramas de pagos de sus tributos.

TABLA N° 12

SEGUIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DECLARACIONES MENSUALES

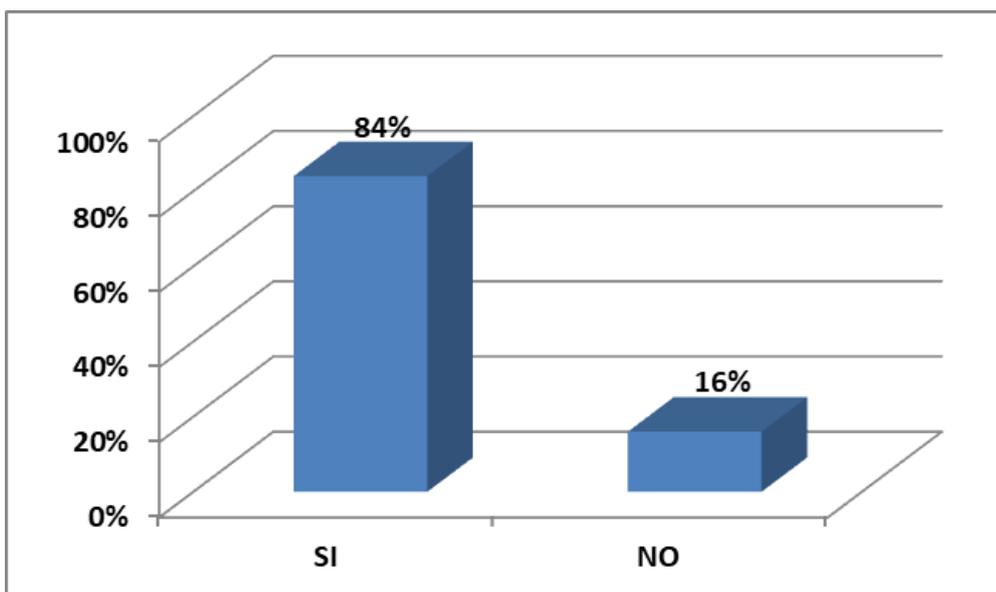
CATEGORIA	fi	%
SI	42	84%
NO	8	16%
Total	50	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.

Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 12

SEGUIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DECLARACIONES MENSUALES



Fuente: Tabla N° 12

Elaboración: Propia

ANÁLISIS

En la TABLA N° 12 se observa que:

El 84% de los comerciantes encuestados respondieron que si realizan un seguimiento en el cumplimiento de las declaraciones mensuales y el 16% respondieron que no realizan un seguimiento en el cumplimiento de las declaraciones mensuales.

TABLA N° 13

ES FRECUENTE LA EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO

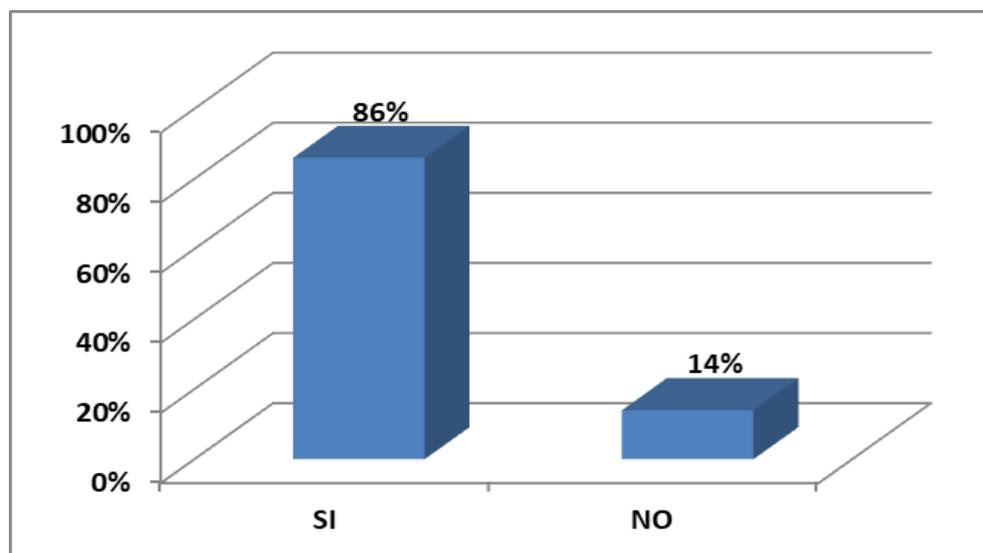
CATEGORIA	fi	%
SI	43	86%
NO	7	14%
Total	50	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.

Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 13

ES FRECUENTE LA EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO



Fuente: Tabla N° 13

Elaboración: Propia

ANÁLISIS

En la TABLA N° 13 se observa que:

El 86% de los comerciantes encuestados respondieron que si es frecuente la emisión de comprobantes de pago y el 14% respondieron que no es frecuente la emisión de comprobantes de pago.

TABLA N° 14

ES SATISFACTORIO EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

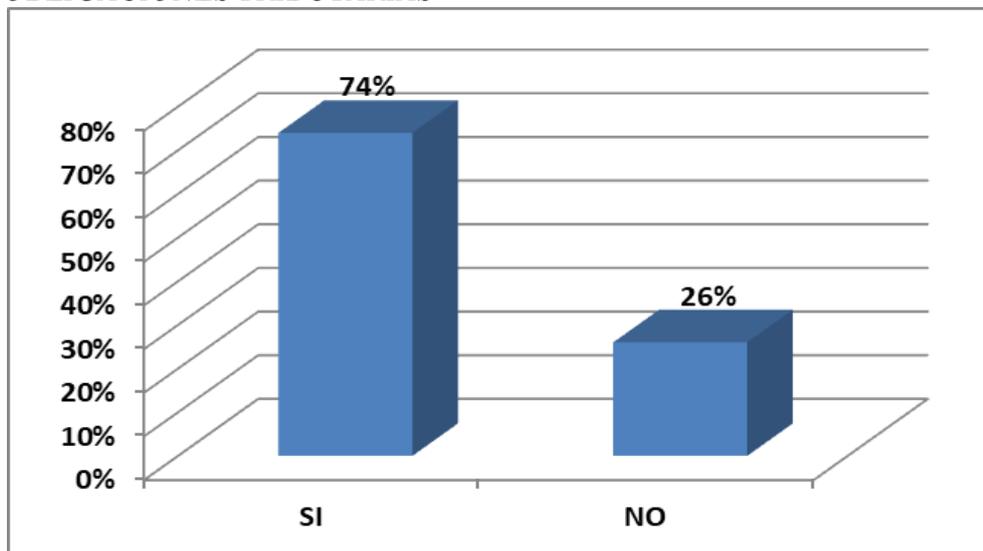
CATEGORIA	fi	%
SI	37	74%
NO	13	26%
Total	50	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.

Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 14

ES SATISFACTORIO EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS



Fuente: Tabla N° 14

Elaboración: Propia

ANÁLISIS

En la TABLA N° 14 se observa que:

El 74% de los comerciantes encuestados respondieron que si es satisfactorio el grado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias y el 26% respondieron que no es satisfactorio el grado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

TABLA N° 15

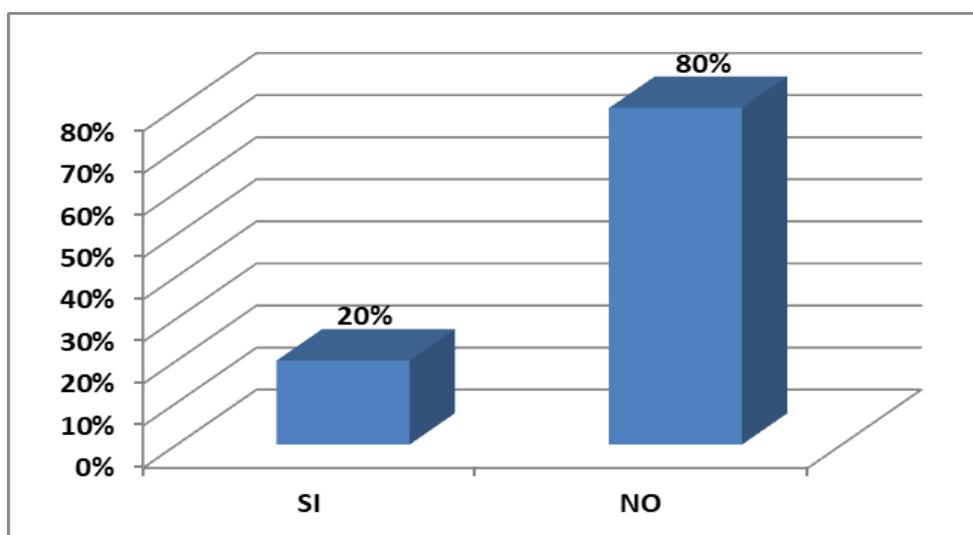
EXISTE NIVEL DE RETRASO EN EL PAGO

CATEGORIA	fi	%
SI	10	20%
NO	40	80%
Total	50	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.
Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 15

EXISTE NIVEL DE RETRASO EN EL PAGO



Fuente: Tabla N° 15
Elaboración: Propia

ANÁLISIS

En la TABLA N° 15 se observa que:

El 20% de los comerciantes encuestados respondieron que si se evidenció que existe nivel de retraso en el pago y el 80% respondieron que no se evidenció que existe nivel de retraso en el pago.

PRUEBA DE HIPÓTESIS

DETERMINACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE LA CULTURA TRIBUTARIA Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

La relación entre variables se obtiene mediante la correlación de Pearson (r).

$$r = \frac{n \sum xy - \sum x \sum y}{\sqrt{[n(\sum x^2) - (\sum x)^2][n(\sum y^2) - (\sum y)^2]}}$$

Tabla N° 16. La prueba de hipótesis según la hipótesis general: La cultura tributaria incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio rubro abarrotes del Mercado Modelo de Huánuco 2018.

Correlaciones		
	Cultura tributaria	Obligaciones tributarias
Correlación de Pearson	1	,736**
Sig. (bilateral)		,004
N	20	20
Correlación de Pearson	,736**	1
Sig. (bilateral)	,004	
N	20	20

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla N° 16, presentamos el coeficiente de correlación lineal de Pearson $r = 0,736$ lo que indica que existe una relación altamente positiva entre las variables, siendo la relación significativa ($p=0,001$), por tanto se concluye que se verifica la hipótesis planteada que: Existe una relación positiva significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias.

Tabla N° 17. La prueba de hipótesis según la hipótesis específica 1: La cultura tributaria incide positivamente en la programación de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio rubro abarrotes del Mercado Modelo de Huánuco.

Correlaciones			
	Cultura tributaria	Programación obligaciones tributarias	
Correlación de Pearson	1	,750*	
Sig. (bilateral)		,004	
N	20	20	
Correlación de Pearson	,750**	1	
Sig. (bilateral)	,004		
N	20	20	

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla N° 17, presentamos el coeficiente de correlación lineal de Pearson $r = 0,750$ lo que indica que existe una relación altamente positiva y significativa entre las variables, siendo la relación significativa ($p=0,001$), por tanto se concluye que se verifica la hipótesis planteada que: Existe una relación positiva

significativa entre la cultura tributaria y la programación de las obligaciones tributarias.

Tabla N° 18. La prueba de hipótesis según la hipótesis específica 2: La cultura tributaria incide positivamente en las infracciones y sanciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio rubro abarrotes del Mercado Modelo de Huánuco.

Correlaciones			
	Cultura tributaria	Infracciones y sanciones tributarias	
Correlación de Pearson	1	,795**	
Sig. (bilateral)		,000	
N	20	20	
Correlación de Pearson	,795**		1
Sig. (bilateral)	,000		
N	20		20

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla N° 18, presentamos el coeficiente de correlación lineal de Pearson $r = 0,795$ lo que indica que existe una relación altamente positiva entre las variables, siendo la relación significativa ($p=0,001$), por tanto se concluye que se verifica la hipótesis planteada que: Existe una relación positiva significativa entre la cultura tributaria y las infracciones y sanciones tributarias.

Tabla N° 19. La prueba de hipótesis según la hipótesis específica 3: La cultura tributaria incide positivamente en la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio rubro abarrotes del Mercado Modelo de Huánuco.

Correlaciones			
	Cultura tributaria	Informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias	
Correlación de Pearson	1	,698**	
Sig. (bilateral)		,004	
N	20	20	
Correlación de Pearson	,698**	1	
Sig. (bilateral)		,004	
N	20	20	

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla N° 19, presentamos el coeficiente de correlación lineal de Pearson $r = 0,698$ lo que indica que existe una relación altamente positiva y significativa entre las variables, siendo la relación significativa ($p=0,001$), por tanto se concluye que se verifica la hipótesis planteada que: Existe una relación positiva significativa entre la cultura tributaria y la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

5.2. Análisis de resultados

Para la contrastación de los resultados tras el estudio realizado, podemos decir que la cultura tributaria en los comerciantes rubro abarrotes del mercado modelo de Huánuco es positiva y que se ve influenciada en el comportamiento de los comerciantes ante sus obligaciones tributarias, como menciona Figueroa (2018) “determinó que los comerciantes tienen conocimientos básicos de tributación, lo cual influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los comerciantes de la galería Polvos Azules de manera que el 95% emite sus comprobantes de pago y el 80% paga su impuesto en los plazos establecidos (...) ante este hecho los resultado de esta investigación coincide con lo planteado y citado en la tesis de Figueroa.

Flores (2015) señala respecto a los resultados lo siguiente “los conocimientos de tributación que poseen los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS en cuanto a política tributaria, sistema tributario y administración tributaria son básicos. De la muestra obtenida, en promedio el 53 % de contribuyentes conoce algún tema de tributación; de esto se concluye que los contribuyentes poseen conocimientos básicos de tributación que, de alguna forma es válido para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ya que influye favorablemente, pero no es suficiente (...)”; la verdad es que muchas veces no solo basta del conocimiento, sino, también de las ganas y la actitud de

querer ser parte del cambio y de cumplir con nuestros deberes tributarios, por le hace bien a la sociedad, a nuestra economía y a la política de estado.

Para Natividad (2017) en sus resultados obtenidos tras la aplicación de su trabajo de investigación se concluye que un 65% de los comerciantes se muestran de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones tributarias pero un 35% de los comerciantes se muestran en desacuerdo con el cumplimiento de las obligaciones tributarias por desconocimiento sobre temas tributarios y los fines de los tributos, de esta manera se determinaron que la cultura tributaria de relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias; ante ello vale precisar que un buen porcentaje de los comerciantes se ven empático con la tributación y esta percepción es semejante a los comerciantes del rubro abarrotes del mercado modelo de Huánuco, tras los datos obtenidos.

V. CONCLUSIONES

1. La relación existente entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los comerciantes del rubro abarrotes del mercado modelo de Huánuco, el coeficiente de correlación lineal de Pearson $r = 0,736$ lo que indica que existe una relación altamente positiva entre las variables, siendo la relación significativa ($p=0,001$), por tanto, se concluye que se acepta la hipótesis general planteada, esto se evidencia en la Tabla N° 16.

2. La relación existente entre la cultura tributaria y la programación de las obligaciones tributaria de los comerciantes del rubro abarrotes del mercado modelo de Huánuco, el coeficiente de correlación lineal de Pearson $r = 0,750$ lo que indica que existe una relación altamente positiva y significativa entre las variables, siendo la relación significativa ($p=0,001$), por tanto, se concluye que se acepta la hipótesis específica 1 planteada, esto se evidencia en la Tabla N° 17.

3. La relación existente entre la cultura tributaria y las infracciones y sanciones tributarias de los comerciantes del rubro abarrotes del mercado modelo de Huánuco, el coeficiente de correlación lineal de Pearson $r = 0,795$ lo que indica que existe una relación altamente positiva entre las variables, siendo la relación significativa ($p=0,001$), por tanto, se concluye que se acepta la hipótesis específica 2 planteada, esto se evidencia en la Tabla N° 18.

4. La relación existente entre la cultura tributaria y la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del rubro abarrotes del mercado modelo de Huánuco, el coeficiente de correlación lineal de Pearson $r = 0,698$ lo que indica que existe una relación altamente positiva y significativa entre las variables, siendo la relación significativa ($p=0,001$), por tanto, se concluye que se acepta la hipótesis específica 3 planteada, esto se evidencia en la Tabla N° 19.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abalacio Bosch, M. (2013, p. 19). *Planificación de la Auditoría*. Málaga: Editorial Innovación o Cualificación S.L.

Álvarez Illanez, J. (2014, p. 512). *Manual de Normas Generales de Control Gubernamental Auditoría Financiera, Auditoría de Gestión, Auditoría de Cumplimiento y Servicios de Contratos*. Lima: Editorial Instituto Pacífico S.A.C.

Álvarez Illanez, J. F. (2013, p. 71). *Manual de Normas Generales de Control Gubernamental* (1ª ed.). Lima: Editorial Instituto Pacífico S.A.C.

Barquero, M. (2013). *“Manual práctico de control interno. Teoría y aplicación práctica”*. 1era. Edición. PROFIT Editorial. Barcelona – España.

Crisologo, M. (2013). *Control interno en la gestión de los gobiernos locales del callejón de Huaylas-ANCASH*. Tesis para optar el grado académico de Maestra en Contabilidad y Finanzas, Universidad San Martín de Porras, Facultad de ciencias contables económicas y financieras, Lima.

Contadores & Empresas. (2009, P. 39). *Texto Completo de las Normas Internacionales de Contabilidad NICS Y NIIFS*. Lima: Editorial Gaceta Jurídica S.A.

De Jaime Eslava, J. (2011). *Libro “La Gestión del control interno en la empresa”*. 1era Edición. ESIC Editorial, Madrid – España.

De la Peña, A. (2011). *Libro “Auditoria – Un enfoque Práctico”*. 1era Edición. Ediciones Paraninfo S.A. Madrid – España.

Hernández R. (2010) “Metodología de la investigación”. Editorial MC GRAW – HILL – INTERAMERICANA. Cuarta Edición. México.

Ley 28716. (2006). *Ley de control interno de las entidades del Estado*. Lima, Perú: Publicado en el Diario Oficial el Peruano el 17/04/2006.

Ley Orgánica de Municipalidades. (s.f.). *Ley N° 27972*. Lima, Perú: Publicado en el Diario Oficial el Peruano el 27 de mayo de 2003.

Pacioli. (2012). *Importancia del Control Interno en las Pequeñas y Medianas empresas*.

Tamayo, E., & López, R. (2012, p. 372). *Proceso integral de la actividad comercial*. España: Editorial Editex.

Tamayo, E., Escobar, L., & López, R. (2013, p. 265). *Contabilidad y Fiscalidad*. Madrid: Editorial Editex S.A.

Vargas, S. (2012). *"Diagnóstico del Sistema de Control Interno en el INS"*. Lima.

Viscarra Moscoso, J., & Couto Lorenzo, L. (2011). *Auditoría de Sistema Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico*. Madrid: Editorial Días de Santos S.A.

Viscarra Moscoso, J. (2013). *Manual de Normas Internacionales de Auditoría y Control de Calidad*. Lima: Editorial Instituto Pacífico S.A.C.

Zarpan, D. (2013). *Evaluación del Sistema de Control Interno del Área de Abastecimiento para detectar riesgos operativos en la Municipalidad Distrital de Pomalca -2012*. Tesis para optar el título de Contador Público, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Facultad de ciencias empresariales, Chiclayo.

ANEXOS

ANEXO N° 01



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE DATOS

La presente escala será utilizada para el trabajo de campo de la investigación de tesis, con el objetivo de Determinar el nivel de influencia de la cultura tributaria en las obligaciones tributarias de los comerciantes rubro abarrotes del mercado modelo de Huánuco. La información que proporcione será manejada de manera confidencial.

INDICADORES	VALORACIÓN	
	SI	NO
1. Cumplimiento con las normas tributarias		
2. Funcionamiento de los servicios públicos		
3. Cumplimiento en el pago de los tributos		
4. Motivación en el cumplimiento tributario		
5. Implementación de cursos tributarios en los colegios.		
6. Valores interiorizados en la conciencia.		
7. Recibiste actividades lúdicas educativas de Cultura Tributaria.		
8. Transparencia en la información de los funcionarios públicos. Presupuesto de ejecución de obras públicas.		

9. Controlar a las autoridades y pedir que rindan cuenta. Charlas informativas de la SUNAT respecto al uso de los recursos.		
10. Responsabilidad del contribuyente con el pago de sus tributos.		
11. Conoce el cronograma de pagos de sus tributos		
12. Seguimiento en el cumplimiento de las declaraciones mensuales		
13. Es frecuente la emisión de comprobantes de pago.		
14. Es satisfactorio el grado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias.		
15. Existe nivel de retraso en el pago.		

Muchas gracias por su colaboración

**ANEXO N° 02
EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS**



Foto N° 01: La investigadora aplicando el cuestionario a los comerciantes del rubro abarrotes del mercado modelo de Huánuco.



Foto N° 02: La investigadora aplicando el cuestionario a los comerciantes del rubro abarrotes del mercado modelo de Huánuco.



Foto N° 03: La investigadora aplicando el cuestionario a los comerciantes del rubro abarrotes del mercado modelo de Huánuco.



Foto N° 04: La fachada del Mercado Modelo de Huánuco dónde fue aplicada la investigación a los comerciantes del rubro abarrotes.

